



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 233 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 24 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 305-2014-GR PUNO/GRDS, sobre CONSTITUCIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL PROGRAMA LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EJERCICIO 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario disponer la constitución del Comité Ejecutivo Regional para el Programa Presupuestal Logros del Aprendizaje de la Educación Básica Regular Ejercicio Presupuestal 2014, de acuerdo a lo propuesto en dicho documento, que procede del Gerente Regional de Desarrollo Social, y conforme a lo que establecen los dispositivos legales vigentes;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014, que estará integrado por:

PRESIDENTE:

EDMUNDO CORDERO MALDONADO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VICEPRESIDENTE:

JORGE LUIS CHOQUE MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

SECRETARIO TÉCNICO:

EDWIN ANTHONY CÉSPEDES ORMACHEA
GERENTE REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A. T.

MIEMBROS:

OCTAVIO ARONI ACERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
JHON SARDÓN RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FLAVIO LUJANO CHAMBILLA
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
GREGORIO VALDEZ ROSPIGLIOSI
ESPECIALISTA EN FINANZAS II
DAVID COANQUI YANA
JEFE OFICINA REGIONAL SOLARIS
VICTOR AUGUSTO ARROYO MASIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionamiento del Comité Ejecutivo Regional se regirá por los lineamientos para la ejecución del PELA 2014, aprobado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, además cumplirá con las siguientes funciones:

- Dirigir la ejecución del Programa Estratégico a nivel regional y operativizar los lineamientos regionales y nacionales definidos conjuntamente con el MED.
- Formular la estrategia del PROGRAMA a corto y mediano plazo, en el marco de las políticas nacionales y regionales.
- Elaborar el Plan de Intervención Regional del PROGRAMA ESTRATÉGICO y velar por la adecuada ejecución de los productos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 233 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 24 ABR 2014

- Proponer las medidas y realizar las coordinaciones necesarias con el Comité Ejecutivo Nacional y otras instituciones del sector, para la implementación del programa.
- Realizar el seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los productos del Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Ejecutivo Regional – CER del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Educación Básica Regular – PELA, remitirá trimestralmente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, los reportes del Aplicativo Web del Sistema de Seguimiento de Productos de los Programas Presupuestales Estratégicos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Presupuesto Por Resultados – PpR, Título III Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria y Modificatorias de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 y la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2014 Nº 30114.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Ejecutivo Regional, a través del Equipo Técnico Regional deberá cumplir el Cronograma de Acompañamiento 2012 establecido por el Ministerio de Educación para el Programa Presupuestal Logros del Aprendizaje de la Educación Básica Regular en el ámbito de la Región Puno, cuyo seguimiento estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en estrecha coordinación con la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual el CER, la Dirección Regional de Educación y los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales, en las que interviene el PELA 2014, brindarán todas las facilidades e información técnico-pedagógica, administrativa y financiera, que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- La Presidencia del Comité Ejecutivo Regional hará llegar copia del presente acto resolutivo a cada uno de sus miembros.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL